

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

8290

ORDEN de 8 de marzo de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Papeletras Reunidas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Papeletras Reunidas, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), prorrogado por Orden ministerial de 17 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 31 de marzo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Papeletras Reunidas, S. A.», por Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), prorrogado por Orden ministerial de 17 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón, y la exportación de papeles y cartón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8291

ORDEN de 8 de marzo de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Paraguera del Noroeste, S. A.», para la importación de tejido de «nylon», estampado o liso, y la exportación de paraguas de tejido de «nylon», estampado o liso.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Paraguera del Noroeste, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 5 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y prorrogado hasta el 15 de julio de 1979.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del 15 de julio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 5 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y prorrogado hasta el 15 de julio de 1979, para la importación de tejido de «nylon», estampado o liso, y la exportación de paraguas de tejido de «nylon», estampado o liso.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8292

ORDEN de 24 de marzo de 1980 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Cuenca, así como la composición del Tribunal.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Publicada la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre), por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Cuenca, y no habiéndose presentado ninguna reclamación al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Cuenca, que queda como sigue:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Andréu Merchante, Ana.—Idioma básico: Inglés.
Field Cook, Penélope Angela.—Idiomas básicos: Inglés-francés.
Idiomas que alega como mérito: Alemán-portugués.
Jerez de Pablo, Ascensión.—Idioma básico: Inglés.
Lorente González, Aurelio.—Idioma básico: Francés.
Palacio Hernández, Joaquín.—Idiomas básicos: Inglés-francés.
Idiomas que alega como mérito: Alemán-portugués.
Salas León, María Aurora.—Idioma básico: Francés.
Tebar Danvila, Antonia.—Idioma básico: Francés.
Vélez Delgado, María Elena.—Idioma básico: Francés.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Delegado de Turismo en Cuenca.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas. Don Gustavo Redondo Moralejo, Catedrático de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Bachillerato «Lorenzo Hervás y Panduro».

Don Jesús Ruiz Lozano, Catedrático de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Bachillerato «Alfonso VIII».

Suplentes:

Don Miguel Moreno Amor, Agregado de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Bachillerato «Lorenzo Hervás y Panduro».

Don Manuel Rodríguez Puértolas, Agregado de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Bachillerato «Alfonso VIII».

Secretario: El Jefe de la Oficina de Turismo en Cuenca.

Los exámenes tendrán lugar el día 9 de mayo, a las nueve horas, en la Biblioteca de la Residencia Juvenil «Alonso de Ojeda», calle San Ignacio de Loyola, 13, de Cuenca.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1980.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

8293

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de octubre de 1979 por la que se autoriza a la firma «Graphco Ibérica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel y la exportación de gráficos para instrumentos de registro.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 17 de octubre de 1979, páginas 24137 y 24138, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado primero, punto dos, donde dice: «Papel estucado, sobre un papel base: con recubrimiento químico (que permite reaccionar a las distintas temperaturas), con recubrimiento de grafito (que permite reaccionar a la presión), de gramajes comprendidos entre 40 y 60 gramos/metro cuadrado (P. E. 48.07.91.2)», debe decir: «Papel estucado, sobre un papel base: con recubrimiento químico (que permite reaccionar a las distintas temperaturas), con recubrimiento de parafina (que permite reaccionar a la presión), con recubrimiento de grafito (que permite reaccionar a la electricidad), de gramajes comprendidos entre 40 y 60 gramos/metro cuadrado (posición estadística 48.07.91.2)».

En el apartado primero, punto tres, donde dice: «Papel estucado para inscripción a tinta con gramaje comprendido entre 80 a 96 gramos/metro cuadrado (P. E. 48.07.91.4)», debe decir: «Papel estucado, sobre un papel base con recubrimiento de grafito (que permite reaccionar a la electricidad) con gramaje comprendido entre 80 a 96 gramos/metro cuadrado (posición estadística 48.07.91.4)».

MINISTERIO DE ECONOMIA

8294

ORDEN de 21 de marzo de 1980 por la que se otorga la condición de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Fosforera Española, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 27 de febrero de 1980 a solicitud de la Sociedad «Fosforera Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle María de Molina, 39, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones números 1 al 927.465, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para